

Número de finca	Poligono	Parcela	Aprovechamiento y cultivo	Superficie afectada m <sup>2</sup>	Propietario y domicilio
8	1	36-D	Cereal regadio .....	896	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
9	1	37	Cereal regadio .....	12	Ángel Cívicos Zazo. Calle Libertad, 33, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
10	8	4	Erial .....	2.125	Ayuntamiento de Cantalapiedra. Plaza Ramón Laporta, 1, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
11	8	3-B	Cereal regadio .....	1.988	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
12	8	3-A	Cereal regadio .....	503	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
13	8	5	Cereal regadio .....	3.901	Luis Cabrera Carral. Paseo Isabel la Católica, 24, 47003 Valladolid.
14	8	3-D	Cereal regadio .....	1.661	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
15	8	3-C	Cereal regadio .....	4.287	José María Rodríguez Sánchez. Calle Peña Primera, 4, 37002 Salamanca.
16	8	2-D	Cereal regadio .....	8.632	Benito Torres Zazo. Calle Huelva, 13, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
17	6	7	Cereal regadio .....	652	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
18	6	8	Cereal regadio .....	781	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
19	6	9-D	Cereal regadio .....	5.237	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
20	1	40-B	Cereal regadio .....	318	Luis Martínez Cáceres. Calle Marroquinos, 18, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
21	1	40-A	Cereal regadio .....	127	Luis Martínez Cáceres. Calle Marroquinos, 18, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
22	6	9-B	Cereal regadio .....	13.034	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
23	6	11-D	Cereal regadio .....	19	Marciano Benito Cuadrado. Paseo Zorrilla, 137, 9.º G, 47008 Valladolid.
24	6	11-E	Cereal regadio .....	757	Marciano Benito Cuadrado. Paseo Zorrilla, 137, 9.º G, 47008 Valladolid.
25	6	9-E	Cereal regadio .....	3.445	Francisco Cabrera Carral. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
26	6	19-G	Cereal regadio .....	2.617	José Antonio Jiménez Fernández. Calle Ocaña, 149, 8.º D, 28047 Madrid.
27	6	12-A	Cereal regadio .....	1.296	Herederos de Josefa Rodríguez Portillo (José Gonzalo Jiménez Rodríguez). Plaza Ramón Laporta, 24, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
28	6	13-B	Cereal regadio .....	4.164	Eugenio Barba García. Calle Larga, 8, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
29	6	13-A	Cereal regadio .....	4.422	Eugenio Barba García. Calle Larga, 8, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).
30	6	33	Cereal regadio .....	24.539	José Arias García. Calle Ancha, 826, escalera D, 3.º E, 37007 Salamanca.
31	6	53	Cereal regadio .....	3.154	Eduardo Martín Cabrera. Calle Nuestra Señora de la Misericordia, 28, 37400 Cantalapiedra.
32	6	54	Cereal regadio .....	1.770	Agustín Bermejo Holguera. Calle Larga, 14, 37400 Cantalapiedra (Salamanca).

Calendario para el levantamiento de las actas previas a la ocupación:

Término municipal: Cantalapiedra. Día: 8 de mayo. A partir de: Diez horas.

Término municipal: Medina del Campo. Día: 9 de mayo. A partir de: Nueve treinta horas.

Término municipal: El Campillo. Día: 9 de mayo. A partir de: Trece horas.

Madrid, 20 de febrero de 2001.—El Ministerio de Fomento, P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Ferrocarriles, Manuel Niño González.—9.749.

**Edicto de la Entidad Pública Empresarial Correos y Telégrafos, de 8 de febrero de 2001, por el que se cita, llama y emplaza a la contratada laboral en funciones de Auxiliar de Clasificación y Reparto, doña Isabel López Ortiz, con documento nacional de identidad 52.420.655, adscrita a la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), a la que se le sigue el expediente SGP.659/00, y que se encuentra en ignorado paradero.**

Don Xavier Marzal i Salmador, perteneciente al grupo C, Instructor del expediente disciplinario SGP.659/00, que se sigue a la contratada laboral doña Isabel López Ortiz, con documento nacional de identidad número 52.420.655, con destino en la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Vilanova i la Geltrú (Barcelona), actualmente en ignorado paradero,

Hago saber: Que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4, 60 y 61, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante providencia de esta fecha se ha acordado que, por este mi edicto, se cita, llama y emplaza a la indicada laboral, actualmente en ignorado paradero, cuyo último domicilio lo tuvo en avenida Cubelles, 26, 1.º, 1.ª, de Vilanova i la Geltrú, para que en el plazo

de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado», se persone ante esta Instrucción, en esta Área de Sanciones, en horas de nueve a catorce, de lunes a viernes, en calle Ángel Baixeras, sin número, puerta D, planta segunda, edificio de la Jefatura Provincial de Correos y Telégrafos de Barcelona, para proceder a notificarle la providencia por la cual se ponen los hechos motivo de este expediente en conocimiento de la Autoridad judicial y practicar el trámite de vista, apercibiéndole de que, de no atender este requerimiento, proseguirán las actuaciones correspondientes, pudiéndole parar el perjuicio a que haya lugar en derecho, haciéndole saber igualmente que este acto es de trámite y contra el mismo no cabe recurso.

Barcelona, 8 de febrero de 2001.—El Instructor, Xavier Marzal i Salmador.—9.035.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**Resolución del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales sobre notificación iniciación expediente número 123/2000 Casa de la Cultura de Jumilla (Murcia).**

Notificación a la empresa de don Juan Antonio Martínez Lencima, titular del cinematógrafo «Casa de la Cultura» de Jumilla (Murcia), del pliego de cargos, de fecha 19 de septiembre de 2000, correspondiente al expediente sancionador número 123/00, por infracción de la normativa que regula la actividad de exhibición cinematográfica, que se hace por este medio por haberse intentado sin efecto la notificación ordinaria del mismo al último domicilio conocido, que es: Calle Fernando III el Santo, 6, 4 Dr., 30520 Jumilla (Murcia).

La parte sustancial del pliego de cargos reza como sigue:

Primero.—No exhibir la calificación de la película proyectada «Gigolo (D. Bigalow)», calificada como «no recomendada menores dieciocho años», según dispone el artículo 15 del Real Decreto 81/1997.

Segundo.—No presentar a la inspección los partes-declaración de exhibición semanales.

Tercero.—No presentar a la inspección las partes del billete destinadas a control.

Cuarto.—No acreditar estar inscrito en el Registro de Empresas Cinematográficas para este local.

Tales hechos constituyen presunta infracción a lo dispuesto en las siguientes disposiciones:

Primero.—Artículo 15 de la Orden de 7 de julio de 1997 por la que se dictan normas de aplicación del Real Decreto 81/1997, de 24 de enero, en las materias de cuotas de pantalla y distribución de películas, salas de exhibición, registro de empresas y calificación de obras cinematográficas y audiovisuales («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio de 1997).

Segundo.—Artículo 9 de la Orden de 7 de julio de 1997, en relación con el artículo 13 del Real Decreto 81/1997.

Tercero.—Artículo 6 de la citada Orden de 7 de julio de 1997.

Cuarto.—Artículo 11 del Real Decreto 81/1997, y artículo 5 de la Orden de 7 de julio de 1997.

Y podrían ser sancionados como falta leve, por el punto primero, con multa de hasta 100.000 pesetas; por los puntos segundo y cuarto, con multa de hasta 50.000 pesetas, por cada uno de ellos, y por el punto tercero, con multa de hasta 15.000 pesetas, por el ilustrísimo señor Director general de este Instituto, conforme a lo dispuesto en la Ley 17/1994, de 8 de junio, de Protección y Fomento de la Cinematografía («Boletín Oficial del Estado» de 10 de junio), y Real Decreto 81/1997, de 24 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 22 de febrero), que desarrolla parcialmente la anterior.

Asimismo, se le comunica que el plazo máximo para resolver, en su caso, el presente expediente y notificar la resolución adoptada será de seis meses